



OPAQ

Consejo Ejecutivo

Sexagésimo primer periodo de sesiones
29 de junio a 2 de julio de 2010

EC-61/S/4
2 de junio de 2010
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

NOTA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

CONTENIDO Y USO DEL BANCO DE DATOS SOBRE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

1. El segundo periodo extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el examen del funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Segunda Conferencia de Examen”) tomó nota de los avances logrados en la creación del banco de datos de la OPAQ sobre protección y “alentó a la Secretaría a actualizar regularmente la información que éste contenga sobre asistencia, el equipo de protección y los conocimientos aportados por los Estados Miembros” (párrafo 9.98 del documento RC-2/4, de fecha 18 de abril de 2008). La Segunda Conferencia de Examen también pidió a la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) que “informase periódicamente al Consejo sobre el contenido del banco de datos y el uso que se hace de él” (párrafo 9.98 del documento RC-2/4).

Introducción

2. De conformidad con el párrafo 5 del artículo X de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”), la “Secretaría Técnica establecerá, 180 días después, a más tardar, de la entrada en vigor de la presente Convención, y mantendrá a disposición de cualquier Estado Parte que lo solicite un banco de datos que contenga información libremente disponible sobre los distintos medios de protección contra las armas químicas, así como la información que puedan facilitar los Estados Partes.”
3. En su primer periodo de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes aprobó una decisión en la que se pedía a la Secretaría que crease y mantuviese un banco de datos con la citada información sobre los distintos medios de protección contra las armas químicas (C-I/DEC.53, de fecha 16 de mayo de 1997).
4. En su cuadragésimo sexto periodo de sesiones, el Consejo Ejecutivo pidió a la Secretaría que “terminara de crear el banco de datos sobre información relativa a la asistencia y protección” (párrafo 5.24 del documento EC-46/4, de fecha 7 de julio de 2006). Así, en diciembre de 2006, se creó en la sede de la OPAQ, para los representantes permanentes de los Estados Partes y para uso interno de la Secretaría, el Banco de Datos sobre Asistencia y Protección (BDAP) previsto en el párrafo 5 del artículo X.



5. Desde diciembre de 2007, a través de la Extranet de la OPAQ, las Autoridades Nacionales y los representantes permanentes de la OPAQ han tenido a su disposición una versión de dicho Banco de Datos en dicha red externa, versión que se ha estado autenticando desde finales de 2007.
6. En mayo de 2009 la Secretaría publicó una nota sobre el contenido del banco de datos (EC-57/S/3, de fecha 18 de junio de 2009). El banco de datos mantiene el contenido anterior sin ninguna modificación.

Contenido del Banco de Datos sobre Asistencia y Protección (BDAP)

7. En el BDAP se incluye la información siguiente: la información que anualmente deben presentar los Estados Partes de conformidad con el párrafo 4 de artículo X; los ofrecimientos de asistencia previstos en el párrafo 7 del artículo X; las listas de expertos propuestos por los Estados Miembros; una lista de los eventos sobre asistencia y protección; las listas de los candidatos y de los participantes en dichos eventos; e información sobre la protección contra las armas químicas a la que se puede acceder libremente. El BDAP sirve a los Estados Partes de fuente inicial de información, pero no suple en absoluto el asesoramiento técnico que presta la Secretaría en virtud del artículo X.
8. La información contenida en el BDAP se clasifica en ocho categorías: general, información presentada anualmente, aportaciones voluntarias, acuerdos bilaterales, ofrecimientos unilaterales (es decir, equipo, conocimientos técnicos, transporte, ofrecimientos de índole general), expertos, actos (por ejemplo, formación/talleres/muestras) y las listas de los participantes que hayan asistido a esos eventos), así como otras fuentes de información sobre protección.
9. Se podrán hacer búsquedas o preguntas en estas ocho categorías según países o regiones. La información contenida dentro del BDAP en cada una de esas categorías se ha agrupado y clasificado, de modo que también se pueda acceder a ella teniendo en cuenta los criterios de búsqueda siguientes:
 - a) dentro de la categoría “información presentada anualmente”: periodos de las notificaciones y existencia o no de programas nacionales de protección;
 - b) dentro de la categoría “aportaciones voluntarias”: fecha de la aportación;
 - c) dentro de la categoría “acuerdos bilaterales”: tipo y subtipo de acuerdo y fecha de la presentación del acuerdo;
 - d) dentro de la categoría “ofrecimientos unilaterales “: tipo y subtipo de ofrecimiento (a saber, clase de equipo (médico, de detección, de descontaminación o de protección), conocimientos específicos (técnicos, médicos, sobre formación o manuales), transporte e información de índole general);
 - e) dentro de la categoría “expertos”: nombres de los expertos y ámbitos en los que estén especializados;

- f) dentro de la categoría “eventos”: tipos de eventos, fechas y participantes que hayan asistido;
 - g) dentro de la categoría “otras fuentes de información”: información sobre protección; y
 - h) dentro de la categoría “general”: el resumen de todas las demás categorías por países o regiones.
10. Ninguno de los datos contenidos en el BDAP es confidencial. En cuanto a la información referente a los expertos, los candidatos o los participantes en los distintos actos organizados en virtud del artículo X, sólo podrá conocerse el nombre, el país y el ámbito de especialidad de la persona. A través del BDAP no se podrá acceder a ningún otro dato personal.

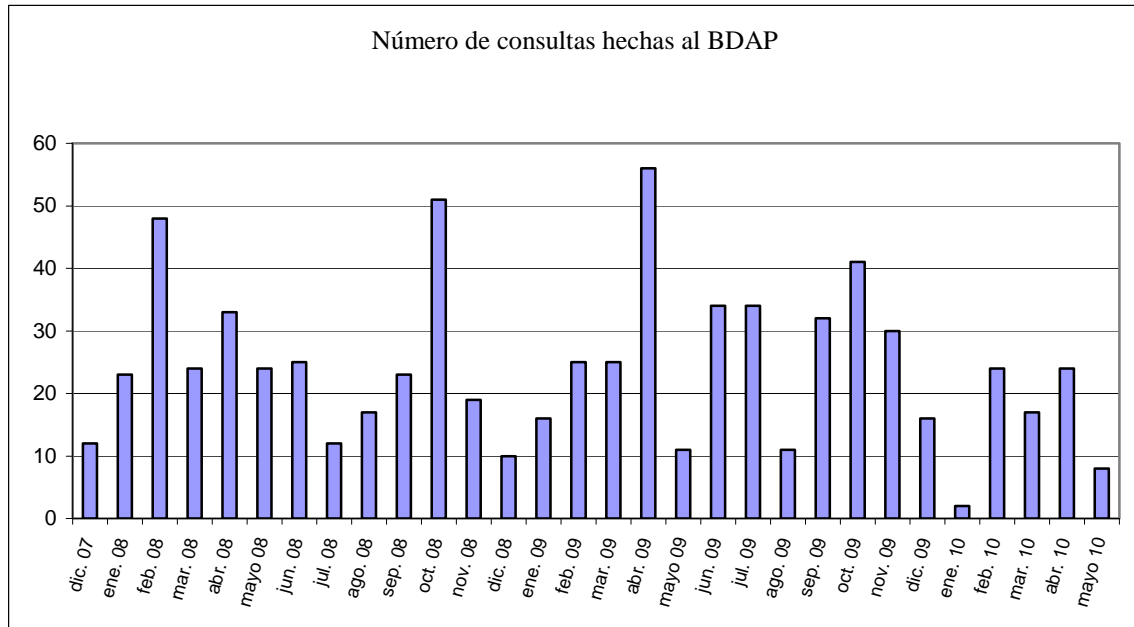
Acceso al BDAP

11. Desde su lanzamiento en diciembre de 2007, se ha accedido a este banco de datos 727 veces. Las consultas han provenido de representantes permanentes, Autoridades Nacionales de los Estados Miembros y de la Secretaría. En el anexo figura el número de consultas hechas al BDAP mensualmente.

Anexo: Número de consultas hechas al BDAP

Anexo

NÚMERO DE CONSULTAS HECHAS AL BDAP



--- 0 ---